



MINISTERIO
DE HACIENDA

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: EMULSION DE NOMBRE COMERCIAL "TORTIMAX"

Descripción de la muestra: Líquido blanquecino, contenido en un frasco original con atomizador y etiqueta pegada, decorada e impresa "TORTIMAX, Líquido Antiadherente, Capa protectora para comales y planchas de tortillas, contenido neto 680 ml".

ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

Al tratarse de una emulsión que se utiliza según el peticionario como desmoldante en el área alimenticia; al respecto en la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), éste producto podría considerarse en el Capítulo 38, Partida 38.24, que contiene a los **Productos Químicos y Preparaciones de la Industria Química o de las Industrias Conexas, no expresadas ni comprendidas en otra parte**, donde se clasifican las preparaciones o mezclas de productos químicos y productos naturales que no sean de constitución química definida y al relacionar al Polidimetilsiloxano el cual es el componente principal y mayoritario en dicha composición, que se refiere químicamente a las Siliconas el cual es un polímero, se excluye de ésta partida y se considera la Sección VII, Capítulo 39, dedicado al Plástico y sus Manufacturas, Partida 39.10 **SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS**, al considerar que el producto a clasificar es un polímero de silicona en forma de emulsión, el cual es un polímero de desmoldeo, cumple con lo indicado en la Nota 6 a) del capítulo 39, el cual indica que:

En las partidas 39.01 a 39.14, la expresión formas primarias se aplica únicamente a las formas siguientes:

a) *líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones;*

Por lo anterior y cumplir con lo antes indicado, la mercancía objeto de consulta corresponde clasificarse en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3910.00.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por (COMIECO-LXXIV) publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016.

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

COMENTARIO: El inciso arancelario antes detallado corresponde específicamente a las Siliconas en formas primarias, donde el componente principal de la preparación es agua y polidimetilsiloxano (polímero de silicona), el cual actúa como desmoldante ante altas temperaturas.

El peticionario no propone inciso arancelario.



MINISTERIO
DE HACIENDA

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.